

RESOLUCIÓN OCS-SO-007-No.075-2021 EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)";

- Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...)";
- Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";
- Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...)";
- **Que,** el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la IES, determina entre las obligaciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación. Sus aranceles deben ser presentados en un plan de trabajo y aprobados por este organismo";

el Articulo 207, numeral 12 de Estatuto de la IES, dispone entre las funciones del Consejo Académico: "12. Autorizar y conceder aval académico a eventos de carácter científico, investigativo organizado por las facultades y extensiones de la universidad;

MCG. Página 1 de 3

secretariageneral@uleam.edu.ec 05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745 Av. Circunvalación Vía a San Mateo www.uleam.edu.ec





- Que, con oficios s/n de fechas 3 de junio y 04 de agosto del 2021, el Ab. Yandri Chinga Aspiazu, Msc., Gerente General del Centro de Formación y Capacitación Jurídica NEOJURISTA S.A.S., solicitó al Dr. Lenin Arroyo, PhD., Decano de la Facultad de Derecho amparado en el Art 34 numeral 30 del Estatuto de la IES el aval académico de la Uleam para organizar el Seminario Internacional en Derechos Constitucionales y Derechos Humanos, señalando las fechas, con modalidad online y con la participación de expositores de diferentes países como España, Chile, Colombia, Uruguay y Ecuador;
- Que, con resolución RCF-SO-04-No.146.,adoptada en la Sesión Ordinaria No. 04 el Consejo de Facultad de Derecho, aprobó el aval académico para el desarrollo del Seminario Internacional en Derechos Constitucionales y Derechos Humanos que organiza el Centro de Formación y Capacitación Jurídica NEOJURISTA S.A.S.;
- Que, mediante oficio número No.129-2021-DFD-LTAB, de fecha 5 de agosto del 2021, el Dr. Lenin Arroyo Baltán, PhD., Decano de la Facultad de Derecho, remitió al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES, la resolución del Consejo de Facultad para el desarrollo del Seminario Internacional en Derechos Constitucionales y Derechos Humanos que organiza el Centro de Formación y Capacitación Jurídica NEOJURISTA S.A.S.;
- Que, en el tercer punto del Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior, realizada el jueves 02 de septiembre de 2021, consta: "Conocimiento y resolución respecto a las siguientes Comunicaciones"; y, como 3.1. "Oficio No.129-DFD-LTAB, de 5 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Lenin Arroyo Baltán, PhD., Decano de la Facultad de Derecho solicitando aval académico para la realización del Seminario Internacional en Derechos Constitucionales y Derechos Humanos organizado por NEOJURISTAS S.A.S";
- Que, debatido que fue el punto del Orden del día por los miembros del Órgano Colegiado Superior; y.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.129-DFD-LTAB, de 5 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Lenin Arroyo Baltán, PhD., Decano de la Facultad de Derecho, en el que solicita aval académico para la realización del Seminario Internacional en Derechos Constitucionales y Derechos Humanos, organizado por el Centro de Formación y Capacitación Jurídica NEOJURISTAS S.A.S.

Constitucionales y Derechos Humanos, organizado por el Centro de Formación y Capacitación Jurídica NEOJURISTAS S.A.S., que se efectuará de acuerdo con la planificación elaborada para el efecto.

MCG. Página 2 de 3

secrétariageneral@uleam.edu.ec 05-2623-740 ext 117 / 05-2622-745 Av. Circunvalación Vía a San Mateo www.uleam.edu.ec





DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Tulio Zambrano

Zambrano, PhD., Rector de la universidad.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia,

PhD., Vicerrector Académico de la universidad.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruiz,

PhD., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado de la universidad.

CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Lenin Arroyo Baltán, PhD.,

Decano de la Facultad de Derecho.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutaria es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2021, en la Séptima Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior.

Dr. Marces Zambrano, Pan

Rector de la IES
Presidente del OCS

Secretaria General

· Manta · Ecuador

MCG. Página 3 de 3